



REPÚBLICA DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN No. 1648

( 21 AGO 2014 )

*"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202738"*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

Que en desarrollo de la anterior atribución, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202738".

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202738.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 14 de agosto de 2014,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202738, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	79,61	79494799	VEGA PULIDO JAVIER
2	74,51	73143732	GALVIS ORTIZ JORGE LUIS
3	71,98	79766043	CÁRDENAS CHALARCA FERNANDO
4	70,77	79326825	CELIS ROMERO HUGO EDUARDO
5	70,03	93293449	SILVA MARTA RAÚL
6	67,69	12114053	CASTAÑEDA CAMACHO JUAN CARLOS
7	66,36	12197651	CLEVES FERRO FAIVER JAVIER
8	65,51	63527044	CASTELLANOS PRADA VIANNY MAYERLY
9	65,20	80004970	MEDINA ATUESTA OSWALDO YESID
10	64,29	10131269	UCHIMA GASPAR LUIS FERNANDO
11	63,41	72269022	RUIZ MARÍN WILLIS
12	63,40	37545068	GRANADOS RODRÍGUEZ SANDRA MILENA
13	63,38	19342264	CHAVES GARCÍA DAIRO WILLIAM
14	61,50	36307013	RODRÍGUEZ MONTERO LIDA MARÍA
15	61,43	16633618	GARNICA VISBAL SAMUEL
16	61,26	52507593	VARGAS RAMÍREZ DIANA YIZETH
17	60,84	41903067	GÓMEZ CUARTAS DORA ROCÍO
18	60,46	79118346	PÉREZ COMBARIZA ANTONIO
19	60,39	7711717	RAMÍREZ RAMÍREZ CARLOS IVÁN
20	60,38	76326319	VELASCO MARTÍNEZ ANDRÉS ESTEBAN
21	60,05	79760982	CUECA MALAGÓN JHON HENRY
22	59,96	40388521	HERRERA ROMERO EDNA PATRICIA
23	58,89	53105098	RAMÍREZ ESCOBAR ADRIANA DEL PILAR
24	58,17	79049075	FRÍAS CRUZ JOSUÉ
25	57,29	79318900	BONILLA CORTÉS DARÍO
26	57,25	4234018	BUSTAMANTE RUEDA FABIO ADELMO
27	56,77	79450401	MUÑOZ ESTEPA JOSÉ VICENTE
28	56,76	66836452	ESCUADERO JIMÉNEZ CLAUDIA ORLY
29	56,62	91351123	CORREA BUENO HARRY ARMANDO
30	56,05	19358151	HERNÁNDEZ PEÑA JAIRO MARÍN
31	56,00	51688411	LÓPEZ SILVA NELLY STELLA
32	55,36	51666080	GONZÁLEZ CABEZAS NUBIA MARGARITA
33	54,68	72276862	MERIÑO POLO MOISÉS EDGARDO
34	54,57	9398754	PARDO AVELLA JORGE IVÁN

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202738".

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
35	54,46	79598498	GONZÁLEZ PEDRAZA NORMAN YESID
36	54,06	52707947	BARRERO RAMÍREZ ROCÍO ANDREA
37	53,75	52294812	SÁNCHEZ GARZÓN MARITZA
38	53,63	93374510	JIMÉNEZ REYES RODRIGO ANTONIO
39	53,44	79444821	BELTRÁN HERNÁNDEZ ISIDRO
40	53,33	13067061	ORTEGA MUÑOZ CARLOS FRANKLIN
41	53,23	66780644	ARTEAGA MORA HEROINA DEL MAR
42	52,68	63556568	MERA ARENAS LAURA VIVIANA
43	52,56	51559096	CABEZAS GONZÁLEZ IRMA DIVA
44	51,99	86066849	ARIAS BUSTAMANTE CARLOS
45	51,96	86042300	CUÉLLAR MONTILLA NÉSTOR JAVIER
46	51,90	51713000	GÓMEZ MORENO BERTHA LUCÍA
47	49,88	8716996	BARRAZA FARAK GABRIEL EDUARDO
48	46,26	52264687	GUERRERO ALBARRACÍN ANYELA MARÍA
49	45,64	14223381	STERLING ARCESIO
50	44,72	79156732	MARÍN RICARDO ARMANDO
51	44,31	71185954	PÉREZ PARRA FREY HUMBERTO
52	43,95	193339	CABRERA BARBOSA CARLOS ENRIQUE
53	43,24	1121840555	RADA BETANCOURT HERLY HAIDIBY
54	42,12	51977468	BERNAL ALTURO SANDRA CLEMENCIA DEL PILAR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El aspirante que sea nombrado con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada para el desempeño del empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

*"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202738".*

**ARTÍCULO QUINTO:** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba.

**PARÁGRAFO:** Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

**ARTÍCULO OCTAVO:** EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 21 AGO 2014

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**

Presidente

Proyectó: Vilma Castellanos H  
Revisó: Pedro Arturo Rodríguez T